

ORD. N°: 1383**ANT.:** - Solicitud de Informe Previo de Sociedad Comercial Saga Ltda., sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión de Frecuencia Modulada, señal XQD-376/ XQL-026, a Agrupación Comunitaria de Cultura, Deportes y Comunicaciones ILP 0048-10 FNE.

- Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19733.

MAT.: Informa.**Santiago,** 27 SET. 2010**DE :** FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**A :** SRA. GLORIA ELIZABETH GAVILÁN ARAVENA
PATRICIO LYNCH N° 0299
NUEVA IMPERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en mínima cobertura, señal distintiva XQD-376 otorgada para la comuna de Nueva Imperial IX Región, de la que es titular, a la organización comunitaria funcional Agrupación Comunitaria de Cultura, Deportes y Comunicaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe de fecha 23 de septiembre de 2010, cuya copia se adjunta, se concluye que dicha transferencia no es apta para provocar

efectos perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectuó la modificación o cambio de propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a usted,



fi fh
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE
Camila Ringeling P.
Fono: 7535662